



Resolución Gerencial Regional

131-2014-GRA-GRTPE

Nº

Arequipa, 21 de Agosto del 2014

VISTOS:

El resultado del Proceso N° 002-2014-GRA/GRTPE, Convocatoria para cubrir por contrato de servicios personales la plaza STA Técnico Administrativo III nivel STA del cual ha resultado ganador el Abg. Miguel Angel Málaga Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de personal para la Administración Pública en la condición de servidor contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 se efectúa obligatoriamente mediante concurso público, el mismo que debe llevarse a cabo previo proceso de selección de personal.

Que, la plaza coberturada por concurso, conforme al CAP de la Institución aprobado por Ordenanza Regional N° 223-Arequipa corresponde a la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal.

Que, el D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP facultan a las entidades públicas que por necesidades de servicio pueden aplicar acciones de personal como la rotación que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, verificando que el servidor cumpla con los requisitos del nuevo encargo, formalizándose la rotación por resolución del Titular cuando es a distinto lugar geográfico;

Que, el servidor contratado para labores administrativas de naturaleza permanente cumple con el perfil profesional, formación académica y experiencia necesaria conforme se aprecia de su file personal para desempeñar el cargo de Asesor Legal de la GRTPE, cargo que viene desempeñando desde el 15 de Octubre de 2013, por lo cual debe disponerse la rotación en vía de regularización desde su contratación por efecto del proceso de vistos; y el servidor ha manifestado conformidad con la presente acción de personal y es de necesidad institucional contar con un Asesor Legal para la GRTPE;

Estando a las consideraciones antes señaladas, en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:





Resolución Gerencial Regional

131-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

ARTICULO PRIMERO: DISPONER en via de regularización a partir del 01 de Agosto de 2014, la accion de personal de rotacion del servidor contratado bajo el regimen laboral del D. Leg. 276, nivel STA, Abg. Miguel Angel Málaga Rodriguez, para que desempeñe el cargo de Asesor Legal de la GRTPE en la sede central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique con la presente Resolucion Gerencial Regional al servidor mencionado y se remita copia de la misma a la Oficina de Administración para su incorporacion a su legajo personal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO